



Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de acceso a los recursos del fondo por compensación subsidiaria para víctimas de delitos de competencia estatal. Clave: CEARV/SREV/02
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos. Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000 Teléfono: (777) 318.41.51
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo Tel 318.41.51
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	No aplica
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona víctima de delitos graves y violaciones a derechos humanos, ingresada al Registro Estatal de Víctimas que cuente con la calidad de víctima emitida por las autoridades correspondientes. En casos de medidas emergentes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Llenar de manera presencial formato de solicitud de acceso a los recursos del fondo para medidas de ayuda y asistencia a víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos de competencia estatal.
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 9:00 am – 15:00 pm
Plazo oficial máximo de resolución	90 días
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	En caso de tener cuenta bancaria original o copia del estado de cuenta bancario respectivo con no más de dos meses de antigüedad, donde conste su clabe interbancaria.	1	1
2	Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional. De carácter obligatorio.	1	1
3	Copia del comprobante de domicilio que coincida con los domicilios asentados en los documentos anteriores y con no más de dos meses de antigüedad. De carácter obligatorio.	1	1



4	En caso de tener representante legal, los documentos que lo acrediten.	1	1
5	Alguno de los siguientes documentos: 1). Constancias del agente del ministerio público competente, de las que se desprende que las circunstancias de hecho hacen imposible la judicialización de la carpeta; 2). La sentencia firme de la autoridad judicial competente en la que se señalen los conceptos a reparar; 3). Resolución emitida por autoridad competente de donde se desprenda que no ha obtenido la reparación del daño.	1	1
6	Alegatos	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
No aplica		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</i> Una vez recibida la solicitud de acceso a los recursos del fondo por compensación subsidiaria para víctimas de delitos de competencia estatal, y los documentos adjuntos a la misma, la Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo, integrará el expediente; posteriormente la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad emitirá un proyecto de dictamen que se entregará al Consejo, quien a la vez emitirá la Resolución Definitiva, la cual se le notificará a la víctima dentro de los 5 días hábiles a partir de la Resolución Definitiva, para que reciba el pago, cuando sea el caso.			
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</i> La Ley de Víctimas del Estado de Morelos en los artículos 71, 72 fracción III, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 110, 120, 149 y 152; El Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violación de los Derechos Humanos para el estado de Morelos en sus artículos 63, 64, 65, 66, 69, 70, 73 y 74; así como artículos 5, 33 y 34 de las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Estado de Morelos.			
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</i> Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, ubicadas en Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000. y/o al siguiente correo electrónico: cearv@morelos.gob.mx.			

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

NOTA IMPORTANTE: